



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 495 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 07 OCT 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°340-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N°004-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 contempla que la Economía crecería 3.0% en 2019; sin embargo, existe un conjunto de factores internos y externos que podrían poner en riesgo el cumplimiento de ésta meta;

Que, ante un contexto de menor crecimiento y moderación de las expectativas de las familias y empresas, resulta imprescindible asegurar la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto público para el presente año fiscal, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas, a través de mecanismos que permitan generar un impulso en la demanda interna;

Que, en tal sentido, a fin de estimular la economía a través del gasto público, mediante el Decreto de Urgencia N°004-2019, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo 3 corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma total de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 1'556,863.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, destinados a financiar los servicios básicos (energía eléctrica, agua y gas) del Sector Salud. Asimismo, el artículo 10 de la citada norma precisa que dichos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; siendo responsabilidad del Titular del Pliego la implementación, uso y destino de los recursos comprendidos en el presente Decreto de Urgencia;

	SG - GRJ
DOC. N°	3758177
EXP N°	2567683



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 23° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Acuerdo Regional N°449-2019-GRJ/CR, de fecha 02 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N°004-2019-EF, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 1'556,863.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO DE URGENCIA N° 004-2019

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA	PRODUCTO/p	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 SALU EL CARMEN	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	409 RED DE SALUD PICHANAKI	410 RED SALUD SAN MARTÍN DE PANGOA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9001.- ACCIONES CENTRALES														
3999999 SIN PRODUCTO														
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA											
			GASTOS CORRIENTES											
			2.3 BIENES Y SERVICIOS											
9002.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS														
3999999 SIN PRODUCTO														
			5001195 SERVICIOS GENERALES	556 360	68 137	132 873	12 676	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	920 229
			GASTOS CORRIENTES	556 360	68 137	132 873	12 676	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	920 229
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	556 360	68 137	132 873	12 676	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	920 229
			5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTER	556 360	68 137	132 873	12 676	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	920 229
			GASTOS CORRIENTES	556 360	68 137	132 873	12 676	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	920 229
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	556 360	68 137	132 873	12 676	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	920 229
			TOTAL	556 360	68 137	132 873	199 301	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	1 556 863
			RESUMEN	556 360	68 137	132 873	199 301	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	1 556 863
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	556 360	68 137	132 873	199 301	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	1 556 863
			TOTAL	556 360	68 137	132 873	199 301	78 638	71 545	308 321	68 440	27 150	46 098	1 556 863

